

POLÍTICA DE ANTIFRAUDE Y CORRUPCIÓN Y CONDUCTA IRREGULAR

**ASAMBLEA GENERAL
13/06/2026**



OBJETIVOS DE LA POLÍTICA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objetivos:

- Definir un marco claro para la detección del fraude y corrupción y conducta irregular.
- Minimizar estos casos y sus efectos, contribuyendo a la máxima transparencia en la rendición de cuentas.

Alcance, ámbito de aplicación:

- Todas las personas que forman parte de **los órganos de decisión y gestión de la organización, el asociativo, voluntariado y personal contratado de MdM.**
- Los principios y definiciones de esta política también **se extienden a las relaciones que MdM tiene con otras organizaciones nacionales e internacionales y organizaciones externas.**

RESPONSABILIDADES

TODO EL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN

- Reportar cualquier sospecha.
- Apoyar cualquier investigación brindando información y documentación relevante.

REGIONALES, COORDINACIONES Y ADMINISTRACIONES DE SSAA Y MISIONES

- Mantener los controles efectivos para prevenir.
- Asegurar que se llevan a cabo las medidas sancionadoras derivadas de los resultados de la investigación, cuando aplique.

UCEAI

- Realizar investigaciones sobre sospechas o acusaciones de fraude o corrupción y/o conducta irregular.
- Reportar periódicamente los casos de fraude y corrupción al CGR.

DEPARTAMENTO DE PERSONAS

- Participar en la resolución de una denuncia, en el caso de que haya incumplimiento y de lugar a infracción y sanción a una persona empleada.
- Reconocimiento de la falta y pertinencia de las medidas.

COMITÉ DE DIRECCION

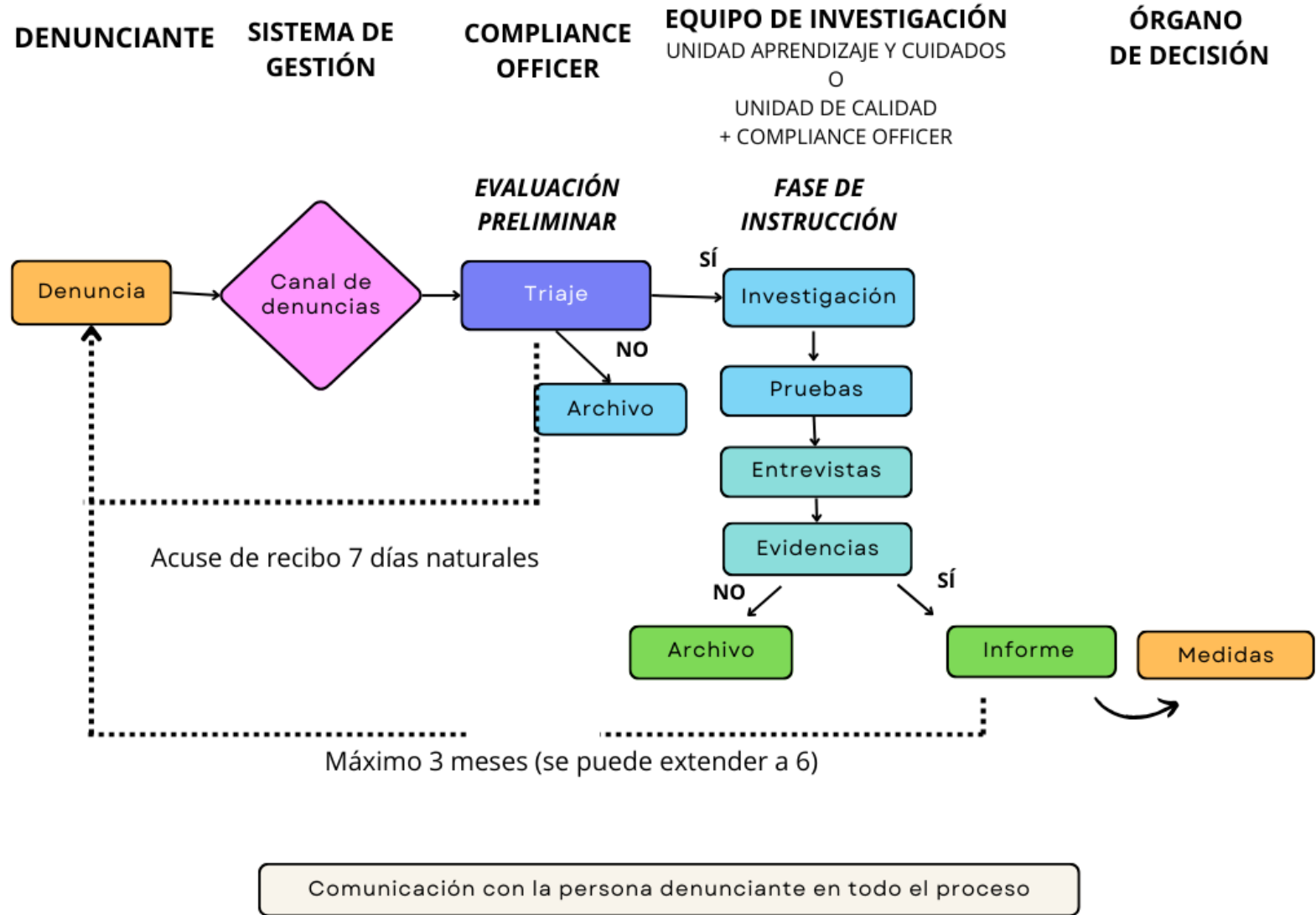
- Asegurar que se cumplen los controles establecidos para prevenir el fraude, la corrupción y/o la conducta irregular.
- Recibir información al menos con periodicidad semestral respecto a las investigaciones relacionadas con fraude, corrupción y conducta irregular.

CGR

- Dar seguimiento y promover controles efectivos para prevenir el fraude y la corrupción/conducta irregular y asegurar que se toman acciones disciplinarias.

COMBATIMOS TODAS LAS ENFERMEDADES,
INCLUIDA LA INJUSTICIA

PROCEDIMIENTO GESTIÓN CANAL DENUNCIAS



REGIMEN SANCIONADOR DE MDM

El incumplimiento de esta política podrá derivar en la **aplicación de sanciones** conforme a lo establecido en el Régimen Sancionador de la Asociación Médicos del Mundo y las infracciones reflejadas en los **Estatutos de la Asociación y en el Convenio Colectivo**.

Dichas sanciones leves, graves o muy graves, podrán incluir desde advertencias formales hasta la desvinculación de la organización, dependiendo de la gravedad del caso (grado de intencionalidad, daños a los intereses y principios de la organización y/o a terceros o reincidencia).

**COMBATIMOS TODAS
LAS ENFERMEDADES,
INCLUIDA LA INJUSTICIA**

MÉDICOS DEL MUNDO



¡MUCHAS GRACIAS!